

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARÍA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaría de Salud Departamental
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Secretaría de Salud Departamental
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	ALMA SOLANO SANCHEZ
2. No. de proceso en el plan de compras:	80111600	
3. No. BPIN (Proyectos de inversión)	2020002080021	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Para la Gobernación del Atlántico es de vital importancia contrarrestar todas aquellas situaciones que ponen en riesgo la vida e integridad de la población atlanticense, al igual que todas aquellas que interfieran en el desarrollo y amenaza del bienestar de los mismos. Siendo la salud una garantía que debe ser efectivizada por las autoridades locales, departamentales y nacionales. Este compromiso es asumido a través de su Secretaría de Salud, la cual dirige sus esfuerzos por el mantenimiento y fortalecimiento de todas aquellas acciones que permitan cumplir con la protección de la vida, la salud y el bienestar de toda la población atlanticense. Como es de conocimiento público, tanto el país como el departamento del Atlántico ha tomado las decisiones de manera unificada, en busca de corresponder la ejecución de sus funciones conforme a la necesidad que se presenta en materia sanitaria, las cuales han sido desarrolladas teniendo en cuenta: Que el día 12 de marzo de 2020, expidió la resolución No. 385 <i>"Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"</i>, dentro de la cual se estableció en su artículo 2, numeral 2.9. Ordenar a todas las autoridades del país y particulares cumplir en lo que corresponda, con el plan de contingencia que expida el Ministerio para responder a la emergencia sanitaria por COVID-19. Que, siguiendo las directrices nacionales, el 13 de marzo de 2020, la Gobernación del Atlántico profirió el Decreto No.000140 <i>"Por medio del cual se declara la Emergencia Sanitaria en el Departamento del Atlántico y se adoptan medidas policivas extraordinarias para mitigar el riesgo que representa la posible llegada del COVID-19 a la jurisdicción del Departamento."</i> Que, en razón al incremento y agravación de los escenarios que dieron origen a la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel nacional, y con el objeto de continuar con la garantía de la debida protección a la vida, la integridad física y la salud de los habitantes del territorio nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	mediante Resolución No.0000844 de 26 de mayo de 2020, prorrogó el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020. Que el día 2 de junio de 2020 la Gobernación del Atlántico profirió el Decreto No. 220 del 2020 <i>“Por medio del cual se prorroga la Emergencia Sanitaria en el departamento del Atlántico declarada mediante el decreto 000140 de 13 de marzo 2020”</i>, considerando que a la fecha no se cuenta con una solución efectiva (tratamiento o vacuna) para la pandemia del COVID-19. Teniendo el conocimiento de dicha situación, la Gobernación del Atlántico ha enfocado parte de su estrategia en colocar a disposición seis zonas de aislamiento para mitigar el contagio. Esto teniendo en cuenta que en muchos sectores del Atlántico viven en una misma casa familias muy numerosas, en las que varias personas comparten una misma habitación, lo que dificultaba el aislamiento total de aquellas que han resultado contagiadas. En ese sentido, la Secretaría de Salud se ha comprometido en realizar las adecuaciones de distintos lugares repartidos en distintos puntos del departamento para aquellas personas de la población atlanticense que sean portadores del virus y que no posean la infraestructura adecuada que permita su aislamiento de los demás miembros de su familia y/o comunidad. Estas zonas de aislamiento se convierten en una medida de protección para todos aquellos pacientes que no necesitan hospitalización, pero que, sin embargo, elevan el riesgo de la propagación del contagio con el virus. En ese sentido, corresponde a la Secretaría de Salud del Departamento velar por el control y la vigilancia de estos albergues, ya que además de ofrecer una estadía preventiva, también ofrece cuidados médicos y alimentación. Por lo cual, existe un flujo de suministros y servicios que son destinados para el mantenimiento y funcionamiento de estas zonas de aislamiento, siendo de vital importancia tener un control directo con la entrega y recibo de las dotaciones, suministros y demás bienes que son dirigidos a estas zonas que están revestidas de gran importancia para el departamento del Atlántico, como también, la vigilancia de los servicios complementarios prestados para dichas zonas, pues son bienes y servicios necesarios para garantizar una estadía de calidad a los pacientes que pasan su etapa de aislamiento en las instalaciones, al igual que para el personal que presta sus servicios en el mismo lugar. Por esta razón, es necesario contar con un grupo de personas que apoye y acompañe los diferentes procesos que se realizan en las zonas de aislamiento, ya que actualmente la Secretaría de Salud del Departamento no cuenta con el personal de planta suficiente para llevar a cabo la ejecución de dichas actividades. Por lo tanto, la contratación directa es la modalidad correspondiente, según los lineamientos contenidos dentro del decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., el cual menciona:
--	---

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	“CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.								
	Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate...”								
5. Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS LOGISTICOS Y OPERACIONALES EN LAS ZONAS DE AISLAMIENTO ESTABLECIDAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA MITIGACION DE LA PANDEMIA.								
5.1. Clasificación UNSPSC:	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr></table>			ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto							
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL							
6. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A							
	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO							
7. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.								
8. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.								

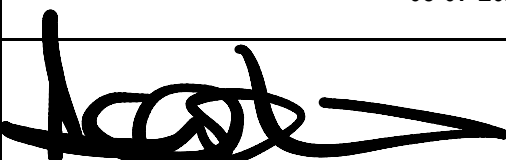
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	12.Y demás actividades encomendadas por la Secretaría de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.	
9. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO
10. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO
11. Lugar de Ejecución	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
12. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
13. Capacidad jurídica	1) Propuesta 2) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP 3) Declaración Juramentada de Bienes y Rentas 4) Copia de Cédula de Ciudadanía 5) Registro Único Tributario –RUT 6) Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia 7) Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. 8) Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) 9) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) 10) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 11) Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12) Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional 13) Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional 14) Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar 15) Copia del Diploma de Postgrado (en caso que aplique). 16) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	17) Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) 18) Certificación Bancaria.				
14. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A			
	CONTRATISTAS PLURALES	El valor estimado de la contratación es por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$47.760.000,00) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.			
		El valor individual de cada contratista se encontrará dentro del CUADRO ANEXO.			
		Capítulo	Artículo	Descripción	Fuente de financiación
	2.02.03.03.01.08.01.01.0	28400	Remuneración de servicios técnicos	7135-37% con destino al Sector Salud, (Ley No. 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Extranjeros	\$ 47.760.000
15. Forma de Pago:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A			
	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO			
16. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro presupuestal:	NUMERO:	202002282			
	VALOR:	47.760.000			
	FECHA:	06-07-2020			
17. Supervisión	Nombre del funcionario:	ALMA SOLANO SANCHEZ			
	Identificación del funcionario:	32.796.348			
	Cargo del funcionario:	Secretaria de Salud			
	Dependencia:	Secretaría de Salud del Departamento			

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

18. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO	
19. Garantías solicitadas	Para la presente contratación, no es obligatoria la exigencia de garantías. En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5.: <i>"NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos."</i>	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio	NOMBRE:	ALMA SOLANO SANCHEZ
	CARGO:	Secretaria de Salud Departamental
	FECHA:	08-07-2020
	FIRMA:	
Firma responsable	NOMBRE:	ALMA SOLANO SANCHEZ
	CARGO:	Secretaria de Salud Departamental
	FECHA:	08-07-2020
	FIRMA:	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

CUADRO ANEXO

Nombre del contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago
RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ VEGA	Acreditar título de técnico en electrónica con una experiencia mínima de 8 meses.	1) Apoyar en la realización y manejo de operaciones técnicas y eléctricas de todos los elementos a que corresponda, en todas las zonas de aislamiento en el departamento del Atlántico. 2) Apoyar en la vigilancia de la instalación de televisores en las zonas de aislamiento en el departamento del Atlántico. 3) Apoyar en la vigilancia de la instalación de redes de comunicación que se realicen en las zonas de aislamiento en el departamento del Atlántico. 4) Realizar la revisión del funcionamiento y estado de los elementos eléctricos, en todas las zonas de aislamiento en el departamento del Atlántico.	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 17.760.000)	El plazo de ejecución será por un término de 5 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	EL departamento del Atlántico pagara mediante (5) pagos mensuales iguales por el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$3.552.000). previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
WILLIAM JOSE CADAVID BARROS PAEZ	Acreditar título de bachiller con una experiencia mínima de 6 meses	1) Apoyar en la vigilancia de las entradas y salidas de los elementos, dotaciones y suministros de las bodegas de las zonas de aislamiento en el departamento del Atlántico. 2) Apoyar en la vigilancia de las entradas y salidas del personal autorizado a las zonas de aislamiento en el departamento del Atlántico. 3) Realizar la vigilancia en la recepción y entrega de alimentación y líquidos, diariamente, que correspondan a las zonas de aislamiento en el departamento del Atlántico. 4) Apoyar en el control y vigilancia de la realización del aseo general en las zonas con mayor grado de infección; dentro de las zonas de aislamiento en el departamento del Atlántico.	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 16.800.000)	El plazo de ejecución será por un término de 5 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	EL departamento del Atlántico pagara mediante (5) pagos mensuales iguales por el valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$3.360.000). previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

					la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
ORLANDO ENRIQUE LARA MELENDEZ	Acreditar título de bachiller con una experiencia mínima de 4 meses	1) Realizar el apoyo en la vigilancia y control de las operaciones del servicio de vigilancia privada en cada las zonas de aislamiento en el departamento del Atlántico. 2) Mantener una comunicación constante entre el proveedor del servicio de vigilancia privada para coordinar las acciones de salvaguarda en las zonas de aislamiento en el departamento del Atlántico. 3) Informar al supervisor del contrato de cualquier alteración que pueda afectar la estadía de los pacientes y el personal que hace parte de las zonas de aislamiento en el departamento del Atlántico.	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 13.200.000)	El plazo de ejecución será por un término de 5 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	EL departamento del Atlántico pagara mediante (5) pagos mensuales iguales por el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$2.640.000). previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).